I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"ASESORÍA MENSUAL DEL SISTEMA DE DERECHOS DE ASEO"

En Cerrillos, a 14 de Marzo de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** R.U.T. 76.769.950-6, debidamente representada por doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** chilena, cédula de identidad N°7.983.337-1, Administradora de Empresas, ambas domiciliadas en Obispo Donoso N°5, oficina N°52, comuna de Providencia, teléfonos 3413550 – 3434727, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en el Memorándum N°401/174/2012, de Abastecimiento, de fecha 09 de Marzo de 2012; Resolución N°400-CD/002; Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°3373; Acta de Comisión Económica N°07/2012; y, Solicitud de Pedido N°2985; don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, viene en contratar los servicios de **"ASESORÍA MENSUAL DEL SISTEMA DE DERECHOS DE ASEO"** consistentes en:

- Desarrollo de nuevas aplicaciones entre ellos informes, consultas, estadísticas, cruces de información, siempre y cuando no se modifique la estructura del sistema.
- Capacitaciones en el uso del sistema.
- Recuperación de información desde respaldos.
- Desarrollo y diseño de Aviso de Cobranza.
- Desarrollo y emisión de 3 listados para el Aviso de Cobranza, cada vez que éstos se emitan (Marzo, Agosto y Diciembre).
- Se destinarán un equivalente a 15 horas hombre (hh) mensuales para realizar las labores de asesoría, capacitación y desarrollo de nuevas aplicaciones, para el uso del sistema.
- Asesoría o capacitación en línea, ya sea vía teléfono, fax, Internet, visita técnica.
- Las horas serán cuantificadas cualquiera sea la modalidad de atención.
- En caso de requerir horas adicionales, los valores serán los siguientes, de acuerdo a los servicios que se soliciten:

Asesoría:	UF 2.0 por hora, exento de I.V.A.
Análisis:	UF 1.3 por hora, exento de I.V.A.
Programación:	UF 1.5 por hora, exento de I.V.A.
Capacitación:	UF 1.0 por hora, exento de I.V.A.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** en representación de la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, anexos, y oferta técnica y económica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento la Municipalidad se obliga a pagar un monto total de U.F. 480 (cuatrocientas ochenta Unidades de Fomento) exento de I.V.A., suma que será cancelada en doce cuotas iguales y mensuales de U.F. 40 (cuarenta Unidades de Fomento) a cancelar dentro de los 10 primeros días siguientes del mes en que preste el servicio contratado, previa emisión por parte de doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** de la correspondiente Factura, la que deberá ser visada por la Jefa del Departamento de Derechos de Aseo de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien tendrá a su cargo el cumplimiento del contrato.

Para la facturación se tomará el valor UF del último día del mes en que se prestó el servicio.

CUARTO: El plazo del Contrato será a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho término con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

QUINTO: El Contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del mismo, cuya vigencia será de treinta días más que el plazo del contrato.

SEXTO: El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será la Jefa del Departamento de Derechos de Aseo Domiciliario, señora Ximena Caro Díaz, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

SÉPTIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.** son: Edita Bustos Sáez y Miguel Farías Tellez, con un 50% de participación en la sociedad, cada uno.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de doña **EDITA BUSTOS SÁEZ** para actuar en representación de **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** consta en escritura pública de fecha 26 de Septiembre de 2007, otorgada ante el Notario Público Titular de la 41ª Notaria de Santiago, don Félix Jara Cadot.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **EDITA BUSTOS SÁEZ**, en representación de **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

E-INNOVA CONSULTORES S.A.
p.p. EDITA BUSTOS SÁEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV